

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar las costas a favor de la parte actora, integrada por BANCO DE BOGOTÁ y el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., y a cargo de JOSÉ IVÁN GÓMEZ SALAZAR, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

Agencias en derecho (Cons. 58. Exp. Digital)	<u>\$5.235.000</u>
TOTAL COSTAS.....	\$5.235.000

Son CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L.

Medellín, veinticinco (25) de enero de 2023



SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ
Demandada:	JOSÉ IVÁN GÓMEZ SALAZAR
Radicado:	050013103021-2020-00070-00
Asunto:	Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la anterior liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte aprobación.

En cuanto a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no hay lugar a pronunciarse sobre la misma teniendo en cuenta que su trámite corresponde a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución, a donde ya se había ordenado remitir el expediente para continuar con lo de su competencia. En consecuencia, ejecutoriado este auto procédase en la forma ordenada en el ordinal sexto de la parte resolutive del auto que ordenó seguir la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 07 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 30 de 01 de 2023 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria